



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 2.922.-**

QUILLÓN, Agosto 30 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 341 de fecha 24.08.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para el llamado a licitación pública denominado "**Servicio de Alimentación y Salón Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para Organizaciones Comunitarias de Quillón**";
3. Decreto Alcaldicio N° 2.810 de fecha 22.08.2017, que aprueba programa de **Autocuidado y Calidad de Vida para Organizaciones Comunitarias de Quillón**;
4. Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 08 y N° 09 de fecha 17.01.2017, ambos emitidos por el Director de Administración y Finanzas;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2009, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2017;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
11. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales y Anexos denominado “Servicio de Alimentación y Salón Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para Organizaciones Comunitarias de Quillón”, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Directora de DIDECO, Sra. María Gabriela Vallejos Landaur.
 - Profesional de SECPLAN, Sr. Ignacio Sanhueza Patiño.
 - Encargado de Organizaciones Comunitarias, Sr. Felipe Rodríguez Flores.
 - Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
4. El gasto que origine la aplicación el presente decreto alcaldicio no puede exceder de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos), que serán imputados a los ítems **215 2201001 SP 04** “Bienes y servicios de consumo – Alimentos y bebidas – Para personas” y al ítem **215 2201001001 SP 04** “Bienes y servicios de consumo – Alimentos y bebidas para personas”, del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg

DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU